



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO - Leonardo Nicolás Becerra - Cesantía - EX-2024-00806585- -MUNIMDP-DTCP#SLTH

---

VISTO el EX-2024-00806585- -MUNIMDP-DTCP#SLTH, y

**CONSIDERANDO**

Que el mismo se origina a raíz de la situación planteada con respecto al agente Leonardo Nicolas Becerra Fernández, Legajo N° 38.199/1, sobre las inasistencias sin aviso y sin justificar en que ha incurrido.

Que por IF-2024-00805757-MUNIMDP-DTCP#SLTH, el Departamento de Control de Personal, informa que el Sr. Becerra Fernández, quien depende del Departamento Seguridad Antisiniestral, ha incurrido en numerosas inasistencias SIN AVISO Y SIN JUSTIFICAR desde el día 16 de diciembre de 2024, siendo la quinta (5°) INASISTENCIA CONSECUTIVA sin aviso y sin justificar el día 20 de diciembre de 2024, habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 108° de la Ley 14.656.

Que en el mismo, como archivo adjunto, el Departamento Control de Personal informa que en relación a las incurrencias sin aviso y sin justificar por el Sr. Becerra Fernández se diligenció con fecha 20 de diciembre del corriente año cédula de notificación (la cual fue entregada en el domicilio legalmente constituido por el agente), intimando al agente a reintegrarse en sus funciones en el término de un (01) día hábil de notificado.

Que asimismo, según lo informado por la dependencia a través de la Plataforma de Novedades Diarias del Personal, (solicitud #00082473), se constata que el agente no se presentó a sus funciones el día 23 de diciembre del corriente. Esta inasistencia ha sido codificada como "Falta sin aviso y sin justificar" (Código 25).

Que en consecuencia a lo indicado, el Departamento Control de Personal con fecha 26 de diciembre de 2024, informa lo acaecido en autos, solicitando a la Dirección de Dictámenes si corresponde configurar como abandono del servicio conforme las previsiones del Artículo 108° de la Ley Provincial 14.656.

Que a IF-2024-00813965-MUNIMDP-DD#SLTH, toma conocimiento la Dirección de Dictámenes de las presentes actuaciones.

Que dicha Dirección informa que “... *Analizadas las constancias de autos, surge que el agente ha incurrido en su quinta (5ª) inasistencia consecutiva, sin aviso ni justificación, el día 20 de diciembre del corriente. Habiendo sido debidamente notificado al domicilio constituido, ese mismo día y se intimó al agente a reintegrarse a sus funciones en un plazo de un (1) día hábil, habiéndose constatando que el día 23 del corriente tampoco se presentó a trabajar.-*

*Que la potestad disciplinaria, específicamente, encuentra su fundamento en la preservación y autoprotección de la organización administrativa, siendo específica de la relación que vincula a los agentes públicos con las Administración Pública. Ésta se protege a sí misma y a su orden interno. La imposición de las sanciones de esta naturaleza, es en consecuencia derivación lógica del poder de administrar. Sin embargo, si bien su finalidad primordial es la de asegurar el correcto funcionamiento administrativo, también lo es la naturaleza de la actividad que despliegan los funcionarios, pues las transgresiones legales en las que incurran trascienden la esfera de la organización y afectan a la sociedad.( JURISPRUDENCIA ARGENTINA - Suplemento Derecho Administrativo - 2006 II . )*

Que continúa “... *En el caso traído a dictamen el agente LEONARDO NICOLAS BECERRA FERNANDEZ Legajo N° 38.199/01 ha incurrido en faltas sin aviso y sin justificar desde el día 16 de diciembre, sin haberse reintegrado a sus funciones, pese a la intimación cursada con fecha 20 de diciembre del corriente, notificada vía cedula al domicilio de Magallanes 4828 de esta ciudad.-*”

*Que habiendo sido corroborado por esta dependencia que la notificación fue cursada al domicilio constituido en el legajo Único electrónico tenido a la vista, por lo que se ha configurado el presupuesto fáctico que contempla la norma (artículo 108° Ley 14.656).-”*

Que como conclusión, "... Por todo lo expuesto, deberá disponerse la cesantía del Agente **LEONARDO NICOLAS BECERRA FERNANDEZ**, por encontrarse incurso en las causales previstas en el art. 108 de la ley 14656.-"

Que por IF-2025-00001802-MUNIMDP-DP#SLTH, la Dirección de Personal, entiende que corresponde seguir el curso de las actuaciones, con el dictado del acto administrativo que disponga la cesantía del agente en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase cesante, a partir del 16 de diciembre de 2024, al agente **LEONARDO NICOLAS BECERRA FERNÁNDEZ** (Legajo N° 38.199/01 – CUIL 20-41854391-5) en el cargo de Inspector Inicial (C.F. 15-02-74-01 - 45 horas semanales - N° de Orden 24.309), dependiente del Departamento Seguridad Antisiniestral, (U.E. 15-04-1-3-4-00), de conformidad con lo previsto en el Art. 108º de la Ley 14.656, por las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE DESARROLLO LOCAL, INVERSIONES E INTEGRACION PUBLICO PRIVADO Y LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

